Quinto.-Quienes deseen tomar parte en este concurso-Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concursooposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la
Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el articulo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro
del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente
al de la publicación de la presetne Resolución en el «Boletín
Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de
admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación tivos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación,

ORDEN de 30 de enero de 1969 por la que se con-roca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Geodinámica interna y Geología estructural» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.; A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granaca

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adjunto en la Facultad de Clencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de Geodinámica interna y Geología estructural, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletin Oficial del Fetado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletin Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletin Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio). 21 de junio)

Segundo.—Los aspirantes deberán haliarse en posesión del titulo de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Frácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio: los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección bayan actuado como tales cuya dirección bayan actuado como tales

prórroga hallarse en posesión del título de Doctor

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español

Tener cumplidos veintinn años de edad.

b) Tener cumplidos veintim años de edad.

2) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado e de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley artículada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realiza-

Social de la Mujer, salvo que se l'annou de la mismo.

1) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 76 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuario también mediante giro

postal que prevé el articulo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos opor-

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación tivos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal debera presentar en el Rectorado de la Uni-versidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acredi-tativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo cigo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid 30 de enero de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez,

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investi-

ORDEN de 31 de enero de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología general y Bioqui-mica y Fisiología especial» de la Facultad de Me-dicina de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo, Sr.; A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Convocar el concurso-oposición determinado en la Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Fisiología general y Bioquímica y Fisiología especial», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de innio) de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán haliarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el ascueras recincas superiores y acreman labor desempenado en cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido du-rante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañaran a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero,-El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podra ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.-Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

Ser español.

Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplina-rio, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni ha-

rio, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar conteminto o los Britantesios. El indomentales del Mariantes No.

acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiasticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio So-cial de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización